

**Servicio Promoción de la
Economía Social**

Ref.: AF2023

SUCON/2023/000000152

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA TRAMITADA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN COOPERATIVAS, SOCIEDADES LABORALES Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023.

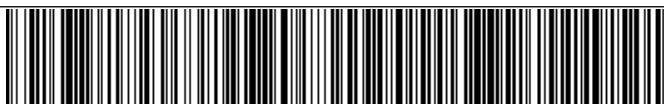
Examinadas las diferentes solicitudes presentadas por las entidades interesadas en la concesión de subvenciones previstas en la Orden de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo nº 286/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de la realización de inversiones en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción (BOC nº235 de 29.11.2022).

Vista la propuesta de Resolución formulada por la Subdirección de Promoción de la Economía Social, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la base décima tercera y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo n.º 7605/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, se acuerda la tramitación por el procedimiento de urgencia y se convocan subvenciones destinadas a la financiación de la realización de inversiones en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción para el ejercicio 2023 (BOC n.º 216, de 03.11.2023)

2º.- Conforme a lo dispuesto en el Resuelvo segundo de la Convocatoria citada en el antecedente anterior, las subvenciones previstas en la misma se financiarán a cargo de los créditos presupuestarios consignados en el presupuesto de gastos del SCE, en la siguiente partida: 50.01.241K.770.02 P.E.P.: 207G0381, denominada "creación y consolidación de empresas de economía social y autoempleo", para el ejercicio 2023 por importe de DOS MILLONES DE EUROS(2.000.000,00 €).





3º.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 24 de noviembre, se ha procedido al estudio de las solicitudes y documentación presentadas, a fin de determinar que las entidades solicitantes reúnen los requisitos necesarios para ser beneficiarias, según los criterios y el procedimiento descritos en la convocatoria

4º.-Seguidamente, se procedió a valorar las solicitudes presentadas, figurando como solicitantes admitidas y que cumplen los requisitos de esta convocatoria las que figuran en el **Anexo I**. En el **Anexo II** se relacionan las entidades admitidas que no cumplen los criterios establecidos en la presente convocatoria

5º.- El crédito consignado en la convocatoria es suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos, una vez finalizado el plazo de presentación, tras lo cuál se determina que el importe total de las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos de la convocatoria asciende a UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.589.364,28 €).

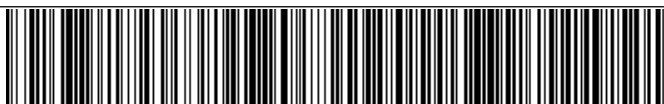
6º.- En la Resolución de la Presidencia del SCE de fecha 23 de octubre de 2023, se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo por lo cual se reducen a la mitad los plazos inicialmente establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de las solicitudes y recursos.

A los anteriores hechos, les son de aplicación las siguientes,

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es competente para el dictado de la presente resolución la Dirección del Servicio Canario de Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 9.1, letra c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, según redacción dada por el artículo único de la Ley 3/2011, de 18 de febrero, en relación con lo establecido en la base décima cuarta del Anexo de la Resolución de la Presidencia del SCE de fecha 21 de noviembre de 2022 (Bases reguladoras) citada.

Segunda.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en la citada resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo; en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en todas aquellas normas que las complementen o desarrollen.





Tercera.- El acto de concesión de las citadas subvenciones se encuentra sometida al control financiero permanente, al no quedar incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Gobierno de fecha de 19 de enero de 2023, modificado por Acuerdo de Gobierno de 9 de febrero de 2023 y de 20 de noviembre de 2023, por el que se suspenden durante el ejercicio 2023, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se prorrogan en dicho ejercicio las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Cuarta.- Examinadas las 59 solicitudes presentadas en tiempo y forma, se hace constar que 37 de ellas cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras. Acreditado que las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I no son deudoras por obligaciones de reintegro de subvención.

Quinta.- Acreditada la efectividad del hecho que da cobertura a esta Resolución, y previa comprobación de que la persona o entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria y la Seguridad Social.

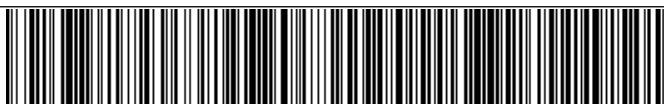
Sexta- Conforme al artículo 16.6 del Decreto 36/2009, el órgano concedente podrá aprobar la resolución de concesión sin realizar los trámites de resolución provisional y aceptación.

Séptima.- De acuerdo con el apartado con el apartado tercero de la base décima cuarta, la resolución de concesión se notificará a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los citados antecedentes y consideraciones jurídicas, y en el ejercicio de competencias que tengo legalmente atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Conceder las subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 50.01.241K.770.02 P.E.P.: 207G0381, denominada “creación y consolidación de empresas de economía social y autoempleo”, para el ejercicio 2023 por importe global de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.589.364,28 €), e instar a las mismas a la aceptación expresa de la subvención en un plazo de **5 días hábiles** cumplimentando el Anexo III previsto en esta resolución.





Segundo.- Excluir las solicitudes contenidas en el Anexo II por los motivos expuestos en el mismo.

Tercero.- Las subvenciones concedidas a las entidades relacionadas en el Anexo I que figuran en la columna "*Importe Factura*" se harán efectivas de una sola vez, previa justificación de la subvención de conformidad con lo establecido en el punto 1 de la Base Séptima del Anexo A de la Orden de 21 de noviembre, de la Presidenta, y una vez notificada la presente resolución. No podrá realizarse el pago en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

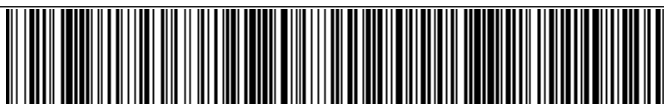
Cuarto.- Las subvenciones concedidas a las entidades relacionadas en el Anexo I que figuran en la columna "*Importe Abono Anticipado*" se abonarán anticipadamente, hasta el 100%, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del apartado primero de la Base Séptima del Anexo A de la Orden de 21 de noviembre de 2022, de la Presidenta, y una vez notificada la presente resolución. No podrá realizarse el pago en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

Quinto.- Las personas beneficiarias de estas subvenciones están sujetas al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos como consecuencia de la concesión, establecidas en la base décima séptima, así como a la justificación de las actuaciones objeto de subvención en la forma prevista en la base décima octava.

Sexto.- La verificación de las subvenciones se realizará en el marco de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Séptimo.- Las personas beneficiarias estarán obligadas a facilitar las comprobaciones que garanticen la correcta realización de las actuaciones objeto de la subvención. Asimismo, estarán sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Canario de Empleo, que podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que entienda pertinentes, pudiendo solicitar a la persona beneficiaria de la subvención cuantas aclaraciones y documentación considere oportunas. El incumplimiento de lo requerido por la Administración podrá considerarse causa suficiente para proceder al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Octavo.- Las personas y empresas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa de aplicación en materia de información y publicidad derivadas de la subvención concedida.





Noveno.- La presente resolución se notificará a las personas interesadas a través de su inserción en el Boletín Oficial de Canarias y, a efectos de su conocimiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo, con la indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Dunnia Rodríguez Viera.

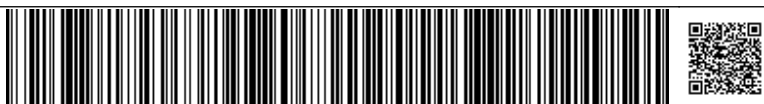
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, por:

EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL

P.S. EL SECRETARIO GENERAL

(Resolución núm.13/001161, de 18 de febrero de 2013)

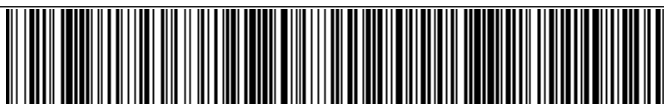
Jesús Manuel García Benítez





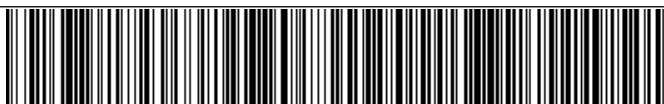
SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Exp.	CIF	Denominación entidad solicitante
1/1/2023-1106085007	F35505528	EMTAFUR SCL
2/1/2023-1106085007	F10878742	TARO COHOUSINGG SDAD COOP
4/1/2023-1106085007	F38023545	SDAD COOP DEL CAMPO FRONTERA
5/1/2023-1106085007	F38003323	COOPERATIVA FARMACEUTICA DE TENERIFE COFARTE
6/1/2023-1106085007	F35404243	HAL'ES C,T,A, SDAD COOP
7/1/2023-1106085007	F76075332	COSECHA DIRECTA SOCIEDAD COOPERATIVA
8/1/2023-1106085007	F35085869	COOPERATIVA DE AUTOTAXIS DE MOGAN
9/1/2023-1106085007	F35048222	SDAD COOP DE RESP LTDA JUAN RAMON JIMENEZ
10/1/2023-1106085007	F35897495	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION DE TAXI DE G,C, SOCOMTAXI
11/1/2023-1106085007	F35045301	SDAD COOP LTDA DEL CAMPO DE SARDINA DEL SUR
12/1/2023-1106085007	F35131796	TAXISTAS DE PUERTO DEL ROSARIO SDAD COOP
13/1/2023-1106085007	F35530286	RESTAURANTE MARABU ESQUINZO SDAD COOP
15/1/2023-1106085007	B38692711	ISONORTE EMPLEO SL
16/1/2023-1106085007	F35100452	COOP DE ECONOMISTAS CANARIOS COECAN, S C L
17/1/2023-1106085007	B35898618	GUAJAVI FUERTEVENTURA, SOCIEDAD LIMITADA
18/1/2023-1106085007	F76128529	TAXISTAS NORTE Y SUR S COOP
19/1/2023-1106085007	F09987173	AHORROESPAÑA S,COOP,
20/1/2023-1106085007	F35637305	LOS CANARIONES SOC COOP
21/1/2023-1106085007	B42953554	FITONATUR BIOSALUD, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL
22/1/2023-1106085007	F76786417	OFICINA DE INNOVACION CIVICA S, COOP,
23/1/2023-1106085007	F35009950	SOCIEDAD DE PRODUCTORES TAXISTAS SAN AGUSTIN
24/1/2023-1106085007	F01731769	EL CIEMPIES SOCIEDAD COOPERATIVA
25/1/2023-1106085007	F35100445	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA COLEGIO TAURO
26/1/2023-1106085007	F35351808	RIVEROL ASESORES SCL
27/1/2023-1106085007	B05322532	SOCIAL CAINANA SL
28/1/2023-1106085007	B76770940	CLICK SOCIAL, SOCIEDAD LIMITADA



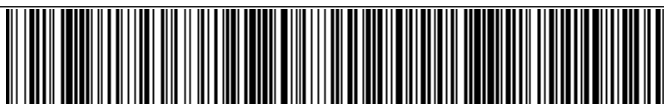


29/1/2023-1106085007	B05449830	EMPRESA DE INSERCIÓN LABORAL BIO IN CANARIAS
30/1/2023-1106085007	B10903110	ACADEMIAENGLISHPLUS, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL
31/1/2023-1106085007	F35009943	S,C,L, UNION MAJORERA DE COSECHEROS EXPORTADORES UMCE
32/1/2023-1106085007	B76698364	114 ESPACIO CREATIVO SL
33/1/2023-1106085007	B76368497	TRABAJOS Y OBRAS EN PIEDRA ASR, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL
34/1/2023-1106085007	B42770354	ALDEASLAB, S,L, UNIPERSONAL
35/1/2023-1106085007	F76368018	TEYRA S COOP
36/1/2023-1106085007	B38975744	TIERRA FUENTE EL PINO SL
37/1/2023-1106085007	B10635142	JENNER VIBE, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL
38/1/2023-1106085007	B10904266	HERMON FREIDURIAS Y CAFETERIAS, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL
39/1/2023-1106085007	B76304708	FITFOODCANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL
40/1/2023-1106085007	B13996111	EFKA STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL
41/1/2023-1106085007	F76806579	AEATEC SOCIEDAD COOPERATIVA
42/1/2023-1106085007	B13879259	HIEBRA SOCIAL SLU
43/1/2023-1106085007	F56627854	BAORI ASESORES Y CONSULTORES,S,COOP,CAN
44/1/2023-1106085007	F38030896	SCL GANADEROS DEL HIERRO
45/1/2023-1106085007	F38968442	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA TILENA
46/1/2023-1106085007	F38232500	CUMBRES DE ABONA, SOCIEDAD COOPERATIVA
47/1/2023-1106085007	B01899863	MERAKI INSERCIÓN Y EMPLEO SLU
48/1/2023-1106085007	F35267160	SOC COOP DEL AUTOTAXI Y AUTOTURISMO DE LTE SAN MARCIAL
49/1/2023-1106085007	F44892065	DIABASA, S, COOP, CAN,
50/1/2023-1106085007	F35823186	COTAP TAXISTAS DE PAJARA, S L
51/1/2023-1106085007	F35421197	FUNERARIA LA AUXILIADORA SCL
52/1/2023-1106085007	B38807814	ECATAR CANARIAS SL UNIPERSONAL
53/1/2023-1106085007	F38315958	COOPERATIVAS UNIDAS DE LA PALMA
54/1/2023-1106085007	F38321204	IRIS CANARIA S COOP LTDA
55/1/2023-1106085007	F02995447	TESAN INGENIERIA Y FORMACION, S, COOP
56/1/2023-1106085007	F67655522	ENERGIA BONITA S, COOP
57/1/2023-1106085007	B44769362	BROWN ROCKS INITIATIVES, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL





58/1/2023-1106085007	B76562172	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU
59/1/2023-1106085007	B13957386	TRECEMASTRECE, SLL
60/1/2023-1106085007	F09840067	OFICINA AGROECOLOGICA S,COOP
61/1/2023-1106085007	B35978261	HABIL PROYECTOS DE EMPRESA, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL



ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS

	CIF	Denominación entidad solicitante	Importe Factura	Importe Abono Anticipado	TOTAL CONCEDIDO
1/1/2023-1106085007	F35505528	EMTAFUR SCL	14.234,12		14.234,12
8/1/2023-1106085007	F35085869	COOPERATIVA DE AUTOTAXIS DE MOGAN	37.317,60	50.048,64	87.366,24
9/1/2023-1106085007	F35048222	SDAD COOP DE RESP LTDA JUAN RAMON JIMENEZ	56.874,08		56.874,08
10/1/2023-1106085007	F35897495	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION DE TAXI DE G,C, SOCOMTAXI	2.114,20	5.295,00	7.409,20
11/1/2023-1106085007	F35045301	SDAD COOP LTDA DEL CAMPO DE SARDINA DEL SUR	15.503,54		15.503,54
12/1/2023-1106085007	F35131796	TAXISTAS DE PUERTO DEL ROSARIO SDAD COOP		10.583,40	10.583,40
13/1/2023-1106085007	F35530286	RESTAURANTE MARABU ESQUINZO SDAD COOP		30.749,84	30.749,84
15/1/2023-1106085007	B38692711	ISONORTE EMPLEO SL		54.498,52	54.498,52
16/1/2023-1106085007	F35100452	COOP DE ECONOMISTAS CANARIOS COECAN, S C L	2.448,14	35.845,45	38.293,59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01zYAG-ifcFSzYxDCQR5u43gyz014-3v4



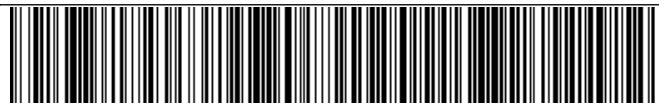
18/1/2023-1106085007	F76128529	TAXISTAS NORTE Y SUR S COOP		25.374,36	25.374,36
20/1/2023-1106085007	F35637305	LOS CANARIONES SOC COOP	274,50	2.337,84	2.612,34
21/1/2023-1106085007	B42953554	FITONATUR BIOSALUD, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL		9.537,82	9.537,82
22/1/2023-1106085007	F76786417	OFICINA DE INNOVACION CIVICA S, COOP,		9.629,94	9.629,94
23/1/2023-1106085007	F35009950	SOCIEDAD DE PRODUCTORES TAXISTAS SAN AGUSTIN	35.047,43	43.185,97	78.233,40
25/1/2023-1106085007	F35100445	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA COLEGIO TAURO	3.837,72	674,00	4.511,72
26/1/2023-1106085007	F35351808	RIVEROL ASESORES SCL	60.837,15		60.837,15
27/1/2023-1106085007	B05322532	SOCIAL CAINANA SL		14.086,70	14.086,70
28/1/2023-1106085007	B76770940	CLICK SOCIAL, SOCIEDAD LIMITADA		28.173,40	28.173,40
29/1/2023-1106085007	B05449830	EMPRESA DE INSERCIÓN LABORAL BIO IN CANARIAS		18.471,90	18.471,90
32/1/2023-1106085007	B76698364	114 ESPACIO CREATIVO SL	4.292,45	6.730,16	11.022,61

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01zYAG-ifcFSzYxDCQR5u43gyz014-3v4



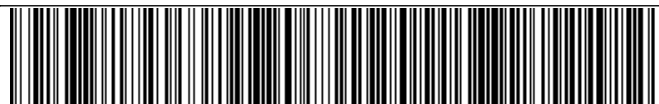
33/1/2023-1106085007	B76368497	TRABAJOS Y OBRAS EN PIEDRA ASR, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL		44.501,65	44.501,65
34/1/2023-1106085007	B42770354	ALDEASLAB, S,L, UNIPERSONAL		29.626,64	29.626,64
37/1/2023-1106085007	B10635142	JENNER VIBE, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL		15.534,51	15.534,51
38/1/2023-1106085007	B10904266	HERMON FREIDURIAS Y CAFETERIAS, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	15.126,86	28.684,55	43.811,41
39/1/2023-1106085007	B76304708	ENFITEUTICARIA S, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL		32.578,00	32.578,00
41/1/2023-1106085007	F76806579	AEATEC SOCIEDAD COOPERATIVA		2.409,00	2.409,00
42/1/2023-1106085007	B13879259	HIEBRA SOCIAL SLU		50.437,25	50.437,25
43/1/2023-1106085007	F56627854	BAORI ASESORES Y CONSULTORES, S,COOP,CAN		185.000,00	185.000,00
45/1/2023-1106085007	F38968442	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA TILENA		200.000,00	200.000,00
46/1/2023-1106085007	F38232500	CUMBRES DE ABONA,		13.714,63	13.714,63

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01zYAG-ifcFSzYxDCQR5u43gyz014-3v4



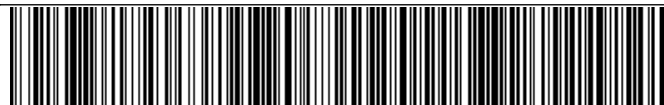
		SOCIEDAD COOPERATIVA			
47/1/2023-1106085007	B01899863	MERAKI INSERCIÓN Y EMPLEO SLU	3.381,55	26.511,65	29.893,20
48/1/2023-1106085007	F35267160	SOC COOP DEL AUTOTAXI Y AUTOTURISMO DE LTE SAN MARCIAL		99.990,93	99.990,93
49/1/2023-1106085007	F44892065	DIABASA, S, COOP, CAN,		78.822,00	78.822,00
50/1/2023-1106085007	F35823186	COTAP TAXISTAS DE PAJARA, S L		48.327,12	48.327,12
52/1/2023-1106085007	B38807814	ECATAR CANARIAS SL UNIPERSONAL	100.000,00		100.000,00
54/1/2023-1106085007	F38321204	IRIS CANARIA S COOP LTDA		9.730,00	9.730,00
55/1/2023-1106085007	F02995447	TESAN INGENIERIA Y FORMACION, S, COOP		7.156,29	7.156,29
57/1/2023-1106085007	B44769362	BROWN ROCKS INITIATIVES, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL		5.178,93	5.178,93
58/1/2023-1106085007	B76562172	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU		8.372,87	8.372,87
60/1/2023-1106085007	F09840067	OFICINA AGROECOLOGICA S, COOP	422,98	1.686,00	2.108,98

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01zYAG-ifcFSzYxDCQR5u43gyz014-3v4



61/1/2023-1106085007	B35978261	HABIL PROYECTOS DE EMPRESA, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL		4.167,00	4.167,00
----------------------	-----------	--	--	----------	----------

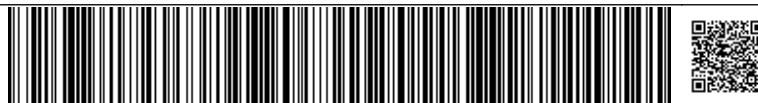
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
01zYAG-ifcFSzYxDCQR5u43gyz014-3v4



ANEXO II. SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº Exp.	CIF	Denominación entidad solicitante	Motivos
2/1/2023-1106085007	F10878742	TARO COHOUSING SDAD COOP	Inversión realizada fuera del periodo subvencionable.(Base cuarta. Punto 1). La entidad no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social (Base tercera.2 letra b) La inversión solicitada en relación al objeto social de la entidad incumple (Base cuarta.1 letra a)
4/1/2023-1106085007	F38023545	SDAD. COOP. DEL CAMPO FRONTERA	La entidad se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352,de 24-12-2013), prorrogado por el Reglamento 972/2020, de la Comisión, de 2 de julio. Artículo 1.1 de dicho Reglamento.
5/1/2023-1106085007	F38003323	COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE TENERIFE-COFARTE	La cuantía de la subvención incumple los requisitos del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352,de 24-12-2013), prorrogado por el Reglamento 972/2020, de la Comisión, de 2 de julio. (Base 6.4)
6/1/2023-1106085007	F35404243	HAL'ES C,T,A, SDAD COOP	-Para el elemento que figura en el presupuesto -11209104 6532-00-dnt-rjk771941789 no se aporta 3 presupuestos ni justifica la elección que ha escogido. Base 9.ª A) Documentación general, letra k) - Los bienes a subvencionar en el presupuesto 16303 no superan la inversión mínima subvencionable. Base 4ª.6 -El elemento incluido en el presupuesto E233-41249867 no es subvencionable. Base 4ª.4 letra c
7/1/2023-1106085007	F76075332	COSECHA DIRECTA SOCIEDAD COOPERATIVA	El elemento previsto en el presupuesto SA2300018 no es objeto de subvención en virtud de lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352,de 24-12-2013), prorrogado por el Reglamento 972/2020, de la Comisión, de 2 de julio. -El elemento previsto en el presupuesto jg0003/016755 no es subvencionable,dado su importe. Base 4ª.6

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01zYAG-ifcFSzYxDCQR5u43gyz014-3v4



17/1/2023-1106085007	B3589861 8	GUAJAVI FUERTEVENTURA, SOCIEDAD LIMITADA	Esta entidad no se encuentra dentro del objeto de subvención y ámbito de aplicación de esta convocatoria. Base 1ª
19/1/2023-1106085007	F09987173	AHORROESPAÑA S,COOP,	-El objeto social de la entidad no cumple con la Base 1ª, segundo párrafo de la convocatoria. - La factura proforma presentada no está detallada. Base 9.A) Documentación general letra k) Puntos 1 y 2.Requisitos formales y materiales de las ofertas. -No se presentan 3 presupuestos por el elemento a subvencionar en relación al importe. Incumplimiento Base 9, A) Documentación general letra k)
24/1/2023-1106085007	F01731769	EL CIEMPIES SOCIEDAD COOPERATIVA	-El objeto social de la empresa no cumple con la Base 1ª párrafo 2º. -Incumplimiento Base 3ª.1º por lo que no está dada de alta en la Seguridad Social ni en la Agencia Tributaria Canaria. -El elemento objeto de la subvención incumple la Base 4ª.1.letra g)
30/1/2023-1106085007	B10903110	ACADEMIA ENGLISHPLUS, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	Base 3ª.2 letra b
31/1/2023-1106085007	F35009943	S,C,L, UNION MAJORERA DE COSECHEROS EXPORTADORES UMCE	La entidad se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352,de 24-12-2013), prorrogado por el Reglamento 972/2020, de la Comisión, de 2 de julio. Artículo 1.1 de dicho Reglamento.
35/1/2023-1106085007	F76368018	TEYRA S COOP	Base 3ª.2.b) Base 4ª.6
36/1/2023-1106085007	B3897574 4	TIERRA FUENTE EL PINO SL	No acredita cumplimiento Base 9ª. A)Documentación general, letra k) No acredita cumplimiento de los requisitos materiales y formales que deben reunir las ofertas. Base 9ª.A)Documentación general. Punto 1 y Punto 2.
40/1/2023-1106085007	B13996111	EFKA STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	El importe a subvencionar no supera las cantidades fijadas en la convocatoria. Base 4ª.6 -Los bienes de los presupuestos 312300931 y 312300933 tienen la condición establecida en la Base 4ª.4 letra c. -El bien contenido en el presupuesto 411933 incumple la Base 1ª de la Convocatoria. El elemento no está considerado inversión en activo fijo comprendido en la Base 4ª.
44/1/2023-1106085007	F38030896	SCL GANADEROS DEL HIERRO	No aporta los justificantes previstos en la Base 9ª



51/1/2023-1106085007	F35421197	FUNERARIA LA AUXILIADORA SCL	Base 3ª.2 letra b)
53/1/2023-1106085007	F38315958	COOPERATIVAS UNIDAS DE LA PALMA	-Base 3ª.2 letra b) -Dedicada a la actividad agrícola. La entidad se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352, de 24-12-2013), prorrogado por el Reglamento 972/2020, de la Comisión, de 2 de julio. Artículo 1.1 de dicho Reglamento
56/1/2023-1106085007	F67655522	ENERGIA BONITA S, COOP	Base 6ª.4
59/1/2023-1106085007	B1395738 6	TRECEMASTRECE, SLL	Base 3ª.2 letra b)

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
01zYAG-ifcFSzYxDCQR5u43gyz014-3v4





ANEXO III

D./DÑA. _____, CON DNI _____, comparece en representación de la entidad _____, con CIF _____, interesada en el procedimiento de subvenciones destinadas a la financiación de inversiones en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, para el ejercicio 2023, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, previstas en la Orden 286/2022, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, de fecha 21 de noviembre de 2022 (BOC núm. 235, de 29.11.22).



EXPONE

Que habiéndose notificado la Resolución n.º _____/2023, de fecha _____.12.2023, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, mediante la que se concede la subvención por importe de _____ € identificada con el expediente n.º _____

DECLARA

Que acepta expresamente la subvención concedida, en los términos establecidos en la referida resolución.

En _____, a _____ de diciembre de 2023

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 21/12/2023 - 17:20:02 Fecha: 21/12/2023 - 14:53:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9662 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 21/12/2023 18:53:44	Fecha: 21/12/2023 - 18:53:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01zYAG-1fcFSzYxDCQR5u43gyz014-3v4	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2023 - 07:42:18	